



EXPTENº 715-797/22
CG

DECRETO Nº
SAN SALVADOR DE JUJUY,

2437 s.-

20 DIC 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación interina a favor del Dr. Pablo Jesús Sangroniz, CUIL 20-30801656-1, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4418, en la U. de O.: R 6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del 15 de mayo de 2023, previa regularización de la designación y limitación en carácter de interino de la Dra. Vanesa Nora Friggeri, CUIL 27-32979009-1, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4418, de dicha unidad de organización, por el periodo comprendido entre el 01 de octubre de 2020 al 28 de mayo de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 2282-S-2020 se designó en carácter de interina a la Dra. Friggeri, en el cargo categoría A (j-2), en el citado nosocomio;

Que, obra renuncia presentada por la Dra. Friggeri, a la designación interina, a partir del 28 de mayo de 2022, acreditándose la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, rola formulario de Propuesta de Designación a favor del Dr. Sangroniz;

Que, la designación tramitada se encuadra en las disposiciones previstas en el artículo 6º, inciso b) de la Ley Nº 5233/00 y lo establecido en las Leyes Nº 6325 y Nº 6371;

Que, obra intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas de conformidad a los términos dispuestos por el Decreto Nº 11377-S-2019;

Que, mediante Resolución Nº 1165-S-2023, de fecha 5 de mayo de 2023, se designó interinamente al Dr. Sangroniz, para cumplir funciones en la unidad de organización de referencia, quien comenzó a prestar servicios a partir del 15 de mayo de 2023 y hasta tanto se efectúe el correspondiente llamado a concurso y se limitó la designación en carácter de interina a la Dra. Friggeri, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4418, a partir del 28 de mayo de 2022;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la partida presupuestaria, con las que se atendió la presente erogación;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Téngase por designada en carácter de interino a la Dra. Vanesa Nora Friggeri, CUIL 27-32979009-1, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4418, de la U. de O.: R 6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", por el período comprendido entre el 01 de octubre de 2020 al 28 de mayo de 2022, de conformidad a lo expresado en el exordio.-


CLAUDIA GISELA HUANC
Secretaría de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



2437

CDE. A DECRETO N°

ARTÍCULO 2°: Téngase por designado en carácter de interino al Dr. Pablo Jesús Sangroniz, CUIL 20-30801656-1, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en la U. de O.: R 6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del 15 de mayo de 2023 y hasta tanto se efectúe el correspondiente llamado a concurso, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente trámite, se atienda con las partidas presupuestarias que a continuación se indican:

EJERCICIO 2023 - LEY N° 6325

Se encontraban previstas las partidas de Gastos en Personal en la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana.-

EJERCICIO 2024 - LEY N° 6371

Prevé las partidas de Gastos en Personal en la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana.-

En caso de que en Ejercicios Anteriores no haya sido liquidado y abonado el trámite de autos, el mismo se atendería con la siguiente partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente:

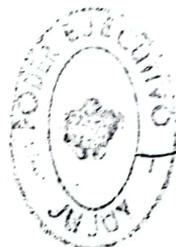
EJERCICIOS ANTERIORES

Deuda Pública Provincial "03-10-15-1-26-0 para Pago de obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.-

ARTÍCULO 4°: El presente decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CLAUDIA GISELA HUAN
AV. Jefatura de Bessapcho
Ministerio de Salud - Jujuy